



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 193



BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO el expediente N° 693/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 2015/87 y N° 3142/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 262 del 17 de junio de 1999 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente *su*, constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del

PP
JF
AG



Ministerio de Educación

2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

RESOLUCIÓN N° 193



Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa una recomendación para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 262 del 17 de junio de 1999 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la

*RA
T
B*



Ministerio de Educación



acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará la acción necesaria para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 262 del 17 de junio de 1999.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1
T
S

193

RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

193



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Abogado.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MÓDULO	CARGA HORARIA TOTAL
------	--------	---------------------

PRIMER MÓDULO		
01	Finanzas Públicas	32
02	Introducción al Derecho Tributario	24
03	Contabilidad de la Tributación	24
04	Derecho Tributario Sustantivo	24
SEGUNDO MÓDULO		
05	Derecho Administrativo y Procesal Tributario	40
06	Derecho Penal y Procesal Penal Tributario y de la Seguridad Social	32
07	Derecho Constitucional Tributario	32
TERCER MÓDULO		
08	Derecho Internacional Tributario y de la Integración Económica. Armonización Tributaria en el Mercosur	32
09	Imposición a la Renta y al Patrimonio	40
10	Imposición al Consumo	32
CUARTO MÓDULO		
11	Tributos Locales; Provinciales, Municipales y Procedimiento	56
12	Derecho Aduanero Tributario, Penal y Procesal *	32
13	Tributos sobre la Nómina Salarial, Régimen Sancionatorio y Recursivo *	32

* Materia Optativa: deberá elegirse una de las dos.

OTRO REQUISITO:

- ✓ Aprobar un Examen Final en forma Oral y Escrito.

su **CARGA HORARIA TOTAL: 400 Horas.**

H
t